

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de octubre de 2015, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA» de Campanillas (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante de la entidad Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., titular del centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA», con domicilio en C/ Severo Ochoa, 29, de Campanillas (Málaga), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la supresión de dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Eficiencia energética y energía solar térmica y por la ampliación en dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Vídeo Disc-Jockey y Sonido, y dos de grado superior de Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 29003452, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Farmacia y Parafarmacia y veinticuatro de grado superior (dos de Sonido, que ha sido sustituido por el de Sonido para audiovisuales y espectáculos mediante el Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, dos de Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos, dos de Educación Infantil, dos de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, que ha sido sustituido por el de Laboratorio Clínico y Biomédico mediante el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, dos de Anatomía Patológica y Citología, que ha sido sustituido por el de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico mediante el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, dos de Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica, dos de Higiene Bucodental, dos de Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos, dos de Imagen para el Diagnóstico, que ha sido sustituido por el de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear mediante el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, dos de Radioterapia, que ha sido sustituido por el de Radioterapia y Dosimetría mediante el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, dos de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, uno de Integración Social y uno de Interpretación de la lengua de signos, que ha sido sustituido por el de Mediación comunicativa mediante el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre (BOE de 27 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo (BOE de 18 de abril), por el que se establece el título de técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA», código 29003452 y domicilio en C/ Severo Ochoa, 29, de Campanillas (Málaga), cuyo titular es Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional impartidos en doble turno:

Grado medio:

Farmacia y Parafarmacia:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Vídeo Disc-Jockey y Sonido:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Grado superior:

Sonido para Audiovisuales y Espectáculos:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120

Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Educación Infantil:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Laboratorio Clínico y Biomédico:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Anatomía Patológica y Citodiagnóstico:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Higiene Bucodental:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Radioterapia y Dosimetría:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Animación de Actividades Físicas y Deportivas:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

b) Ciclo formativo de formación profesional de grado superior impartido en turno de mañana:

Integración Social:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

c) Ciclo formativo de formación profesional de grado superior impartido en turno de tarde:

Mediación comunicativa:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2015/16, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación